

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACARGA, ESCALERAS MECÁNICAS Y ANDENES EN LOS RECINTOS FERIALES DE MONTJUÏC Y GRAN VÍA DE FIRA DE BARCELONA.**

## ÍNDICE

### **Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

- 1.1. Objeto.**
- 1.2. Lugar de prestación del servicio.**
- 1.3. Exclusividad.**

### **Cláusula 2. DURACIÓN.**

### **Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.**

- 3.1. Fechas y efectos.**

### **Cláusula 4. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.**

### **Cláusula 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

#### **5.1. Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones.**

- 5.1.1. Mantenimiento Preventivo.**
- 5.1.2. Mantenimiento Correctivo.**
- 5.1.3. Mantenimiento Normativo.**
- 5.1.4. Recepción de nuevas instalaciones.**
- 5.1.5. Asistencia Presencial en el recinto ferial de Gran Vía.**
- 5.1.6. Atención permanente 24 horas.**

#### **5.2. Servicio de Conducción de Instalaciones en eventos.**

- 5.2.1. Conducción Ordinaria.**
- 5.2.2. Conducción Extraordinaria.**

#### **5.3. Repuestos.**

#### **5.4. Gestión Ambiental.**

#### **5.5. Supervisión del Servicio de Mantenimiento.**

### **Cláusula 6. MEJORAS A LOS PLIEGOS**

### **Cláusula 7. DEL PERSONAL**

- 7.1. Idoneidad y suficiencia**
- 7.2. Formación.**
- 7.3. Identificaciones.**

Pliego de Condiciones Técnicas

**Cláusula 8. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.**

**Cláusula 9 OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

**Cláusula 10. RESPONSABLE DEL SERVICIO.**

**Cláusula 11. CONTROL DE CALIDAD Y SLA'S.**

**Cláusula 12. CONTENIDO DEL SOBRE C (OFERTA TÉCNICA).**

**ANEXOS**

**ANEXO I- LISTADO DE EQUIPOS.**

**Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

**1.1. Objeto.**

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones por las que se debe regir el servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores, transportadores (escaleras mecánicas y tapices rodantes) y montacargas de los recintos feriales de FIRA DE BARCELONA en Montjuïc y Gran Vía y en las oficinas corporativas.

La prestación de los servicios a que obliga el contrato será la de realizar todas aquellas revisiones y reparaciones que sean necesarias, así como la sustitución de piezas y repuestos defectuosos, que garanticen el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores y la seguridad de las personas y cosas.

Las necesidades del servicio se han agrupado en único Lote.

**1.2. Lugar donde se prestará el servicio.**

El Adjudicatario prestará en las oficinas de FIRA DE BARCELONA, en el recinto ferial de Montjuïc, sito en Av. María Cristina s/n de Barcelona, como, en su caso, al recinto de Gran Vía, sito en Calle Juan Carlos I nº 58 de L' Hospitalet de Llobregat, como desde sus propias oficinas.

**1.3. Exclusividad.**

El **ADJUDICATARIO** tendrá la condición de proveedor en exclusiva de **FIRA DE BARCELONA** con respecto a los servicios adjudicados, de manera que los servicios que **FIRA DE BARCELONA** precise para sí y que tengan relación con los servicios adjudicados serán solicitados a EL **ADJUDICATARIO**.

En ningún caso, dicha exclusividad supondrá compromiso de clase alguna para **FIRA DE BARCELONA** en cuanto a volumen de servicios a solicitar.

El servicio será dirigido y gestionado exclusivamente y en todo caso por la empresa adjudicataria quien expresamente asume todo el riesgo empresarial de su buen fin, y al efecto designará la o las personas de su estructura, en la categoría y condición de coordinadores del servicio, que velarán por el control, la gestión y eficacia del servicio.

Dicha exclusividad no actuará en caso de que el Proveedor no pueda cubrir las necesidades planteadas por **FIRA DE BARCELONA**. En este caso **FIRA DE BARCELONA** queda habilitada para contratar con otras empresas.

## **Cláusula 2. DURACIÓN.**

El contrato tendrá una duración de TRES (3) AÑOS, es decir desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Ello no obstante FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a prorrogar el contrato por DOS (2) AÑOS, por anualidades, esto es hasta el 31 de diciembre de 2019, de manera que éste quedará automáticamente prorrogado, siempre y cuando FIRA DE BARCELONA no haya manifestado lo contrario en los seis meses anteriores a la fecha de cancelación del contrato. En tal caso el ADJUDICATARIO vendrá obligado a dicha prórroga.

Alcanzado el 31 de diciembre de 2017 (o la correspondiente prórroga) el contrato quedará cancelado y sin efecto alguno entre ambas partes.

## **Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.**

### **3.1. Fechas y efectos.**

El adjudicatario deberá iniciar el servicio a partir del día 1 de enero de 2015.

## **Cláusula 4. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.**

La descripción de las instalaciones objeto de mantenimiento se encuentra incluido en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones Técnicas. Se facilitara visitas técnicas a los recintos de Gran Vía y Montjuïc de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

## **Cláusula 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El presente procedimiento engloba todos los trabajos de mantenimiento, conducción y optimización de instalaciones encaminados a un correcto desarrollo del servicio, a fin de garantizar el funcionamiento correcto de las instalaciones de los recintos feriales de Montjuïc y Gran Vía y de las oficinas corporativas de FIRA DE BARCELONA, incluyendo:

### **Servicio de mantenimiento de instalaciones:**

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento normativo
- Asistencia presencial en el recinto ferial de Gran Vía.
- Atención permanente 24 horas.

### **Servicio de conducción de instalaciones:**

- Conducción ordinaria de eventos.
- Conducción extraordinaria.

### **5.1. Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones.**

El presente procedimiento engloba todos los trabajos de mantenimiento encaminados a un correcto desarrollo del servicio a fin de garantizar el mayor tiempo posible el correcto funcionamiento de las instalaciones. De tal modo, la empresa adjudicataria del servicio objeto del procedimiento PA09OP14 se compromete a realizar un mantenimiento de acuerdo con las siguientes especificaciones generales:

- El mantenimiento se realizará por el equipo definido por la empresa adjudicataria, que tendrá presencia permanente en el recinto Gran Vía, con dedicación exclusiva de todos sus componentes a la ejecución del objeto del contrato. A tal efecto FIRA DE BARCELONA pondrá a disposición de la empresa adjudicataria un espacio de oficina situada en el recinto ferial de Gran Vía para su utilización por el equipo de Mantenimiento, además de los vestuarios necesarios. Todo el personal del equipo ira debidamente uniformado e identificado tal y como se especifica en el presente pliego de condiciones.

- Así mismo FIRA DE BARCELONA hará lo posible para ceder un espacio de almacén para la gestión de recambios, y otros equipos necesarios para la prestación del servicio con eficiencia. La empresa adjudicataria se encargará de la gestión de dicho almacén y realizará las gestiones necesarias con los proveedores de componentes y equipamiento para el correcto mantenimiento de la infraestructura, incluyendo la gestión de las garantías de los equipos, cuando así proceda.
- **Limpieza de las instalaciones.**

La empresa mantenedora es la única responsable de la limpieza de las instalaciones, máquinas y dependencias asociadas al presente contrato. Por este motivo, la empresa adjudicataria ha de dotar a los operarios de mantenimiento de los medios adecuados para poder llevar a término esta tarea de manera satisfactoria, a fin de respetar las indicaciones de FIRA DE BARCELONA en materia de vertidos de aguas residuales y gestión de Residuos Urbanos y Peligrosos.

- **Eliminación de residuos.**

La empresa mantenedora deberá seguir y cumplir con la normativa vigente de Gestión Ambiental y se hará cargo de los costos derivados de la correcta gestión de éstos durante la ejecución del contrato de mantenimiento.

Asimismo, el adjudicatario evitará la generación de residuos, adoptando las medidas necesarias para reducir su peligrosidad. Se valorará la sustitución de productos y componentes utilizados por otros más respetuosos con el medio ambiente, el empleo de productos con certificación ambiental o equivalente y la incorporación de medidas que reduzcan el impacto ambiental de la actividad.

#### **5.1.1. Mantenimiento Preventivo.**

A los efectos del presente procedimiento se considera mantenimiento preventivo el conjunto de las operaciones periódicas de mantenimiento destinadas a reducir el

número de averías y prolongar la vida útil de los sistemas descritos en el ámbito del contrato.

La empresa adjudicataria presentará junto con su oferta una planificación de los trabajos a realizar sobre las instalaciones objeto del expediente, con indicación de las operaciones de mantenimiento, periodicidad de las mismas, breve descripción de ellas, etc. Estos trabajos deben cumplir las realizaciones mínimas de mantenimiento preventivo contemplados en la normativa vigente, y que las empresas licitadoras deberán cumplir inexcusablemente.

El mantenimiento preventivo será realizado por el equipo definido por la empresa adjudicataria, que tendrá presencia permanente en horario laboral en el recinto de FIRA DE BARCELONA y con dedicación exclusiva de todos sus componentes a la ejecución del objeto del contrato.

Con carácter anual, y antes de finalizar el año en curso, el proveedor se compromete a presentar a la Dirección técnica de FIRA DE BARCELONA, el Programa de Mantenimiento del año siguiente, adaptado a las necesidades del calendario de eventos, para su aprobación.

Todas las paradas o puestas en marcha que se produzcan como consecuencia de las revisiones periódicas de las instalaciones y aparatos se realizarán de mutuo acuerdo con el Departamento Técnico de FIRA DE BARCELONA, con el fin de evitar al máximo la disfuncionalidad del servicio y respetando los días de celebración de salones. Tales maniobras deberán estar perfectamente señalizadas en las puertas de embarque y zonas de acceso de los equipos, para información del usuario.

La empresa adjudicataria deberá definir el libro de registro de mantenimiento donde figuraran todos los equipos del inventario con sus datos técnicos, revisiones periódicas y obligatorias, intervenciones y reparaciones efectuadas, para su seguimiento continuo. Así mismo se deberá establecer una identificación visible en cada uno de los equipos, en la que figurara la fecha de la última revisión.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las inspecciones periódicas de mantenimiento de acuerdo con el vigente Reglamento de Aparatos Elevadores. También deberá cumplir, facilitar y diligenciar toda la documentación exigible por los reglamentos oficiales en los plazos, forma y periodicidad señalada en las ITC



correspondientes y, en general, todas aquellas disposiciones vigentes relativas a las instalaciones de aparatos elevadores y transportadores.

### **5.1.2. Mantenimiento Correctivo.**

A los efectos del presente procedimiento se considera mantenimiento correctivo los trabajos de sustitución o acondicionamiento de piezas, elementos o partes de la instalación que se ha constatado necesario realizar como consecuencia de revisiones de mantenimiento preventivo, tras una avería o después de la detección de una anomalía de funcionamiento.

La empresa adjudicataria se compromete a afrontar y solventar las averías que pudieran producirse en estas instalaciones, iniciándose los trabajos en los plazos máximos detallados a continuación, contabilizados a partir del momento en que se produzca el aviso y teniendo en cuenta que las averías que se produzca en horario laboral podrán ser subsanadas con el personal que la empresa adjudicataria asigne al cumplimiento del contrato.

#### **Días de actividad ferial:**

- En horario ferial (horario indicado para cada evento), intervención inmediata (15 min.) mediante el personal de recinto asignado al contrato.
- Fuera de horario ferial, intervención en menos de 1 hora.

#### **Días sin actividad ferial:**

- Jornada en horario laboral (8.00 a.m. a 17.00 p.m.), intervención mediante el personal de recinto asignado al contrato en un plazo inferior a 4 horas.
- Jornada fuera de horario laboral, incluidos festivos y domingos inferior a 4h.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las reparaciones que sean necesarias para subsanar las averías que se produzcan con garantía y eficacia, sustituyendo todas las piezas y repuestos defectuosos.

Correrá a cargo del proveedor la carga, descarga y transporte de todos los materiales que necesite para realizar los trabajos; así como la limpieza de los espacios de trabajo y retirada de restos de materiales.

### **5.1.3. Mantenimiento Normativo.**

El presente apartado hace referencia a las obligaciones y responsabilidades del proveedor que se derivan de su condición como Mantenedor de los equipos elevadores y transportadores de FIRA DE BARCELONA, reguladas por los vigentes Reglamentos y normas.

La empresa adjudicataria prestará la asistencia y colaboración necesaria a los entes territoriales, delegación de Industria y otras entidades de inspección en las visitas o inspecciones periódicas establecidas conforme a la legislación vigente.

Dentro del Programa de Trabajo se incluirán las actividades que respondan a las exigencias normativas acordando el proveedor con los organismos correspondientes las fechas de inspección.

La empresa adjudicataria, mantendrá informado al Departamento Técnico de FIRA DE BARCELONA acerca de todo lo relacionado con la aparición de nuevas normativas de aplicación, así como aquellas reparaciones y/o sustituciones que, excluidas del contrato, resulten necesarias para mantener las instalaciones en perfectas condiciones de seguridad y funcionamiento.

### **5.1.4 Recepción de Nuevas Instalaciones.**

Siempre que FIRA DE BARCELONA contrate con el adjudicatario o con terceros nuevas instalaciones o ampliaciones de los equipos, el adjudicatario deberá realizar una primera visita de inspección, debiendo emitir un informe para resolución en garantía. Para esta revisión será imprescindible recibir la documentación técnica que corresponda a estas instalaciones.

Un vez realizada la primera visita de mantenimiento el adjudicatario facilitará a FIRA DE BARCELONA el presupuesto con el coste de mantenimiento de las nuevas instalaciones y/o ampliaciones, al objeto de que esta última pueda, en su caso, dar su  
Pliego de Condiciones Técnicas

aprobación al referido presupuesto. En cualquier caso el incremento de precio deberá ser proporcional al coste de mantenimiento reflejado en el presente contrato.

En caso de aprobación del presupuesto, las nuevas instalaciones y/o ampliaciones se incorporarán al presente contrato, mediante la formalización del correspondiente Anexo, que firmado por las Partes quedara unido al contrato a formalizar con el adjudicatario.

#### **5.1.5. Asistencia presencial en el recinto de Gran Vía.**

Para la ejecución del contrato de mantenimiento la empresa adjudicataria dispondrá, en horario laboral, de presencia permanente en el recinto ferial del personal asignado al contrato. Dicho personal estará ubicado en el actual Centro de Gestión de Infraestructura, en el propio recinto de Gran Vía.

Adicionalmente, este personal será el encargado de realizar una visita a primera hora del día, durante la celebración de eventos para comprobar el correcto estado y funcionamiento de los equipos necesarios para el mismo, informando al Departamento Técnico de FIRA DE BARCELONA del correcto funcionamiento de los equipos o de cualquier anomalía en el servicio.

El personal asignado al mantenimiento del recinto deberá tener la formación necesaria para realizar la actividad y deberá ir correctamente uniformado e identificado.

#### **5.1.6. Atención permanente 24 horas.**

Con independencia de la resolución de los avisos y averías comunicados a la empresa adjudicataria y los tiempos de respuesta y reparación de los mismos, dicha empresa dispondrá de un servicio de atención permanente (24 horas), para el caso de emergencia (rescate de personal principalmente, inferior a 1 hora).

La empresa adjudicataria deberá disponer de la infraestructura para dicho servicio. Asimismo, deberá poner en conocimiento de FIRA DE BARCELONA los medios materiales, humanos, de infraestructura y operativos para la atención de dicho servicio, en caso de emergencia.

#### **5.2. Servicio de Conducción de Instalaciones en eventos.**

### **5.2.1. Conducción Ordinaria.**

La conducción incluye la puesta en marcha y seguimiento de las instalaciones que deba realizarse durante la celebración de cada evento, estos trabajos serán realizados por el personal asignado al cumplimiento del contrato. El servicio de conducción se prestará en todos los eventos que se celebren en el recinto de Gran Vía y/o de Montjuïc de acuerdo a las peticiones concretas que a tal efecto le formule FIRA DE BARCELONA a través del Departamento Técnico. El coste de la conducción ordinaria estará incluido en el coste del contrato.

### **5.2.2. Conducción Extraordinaria.**

Extraordinariamente FIRA DE BARCELONA podrá solicitar a la empresa adjudicataria la contratación de conducciones adicionales a las incluidas en el contrato para aquellos eventos que por sus peculiaridades se considere necesaria la presencia de personal adicional. A tal efecto la empresa adjudicataria, deberá definir un coste/hora para dicho servicio de conducción extraordinaria.

### **5.3. Repuestos.**

El adjudicatario garantizará expresamente el mantenimiento de un stock mínimo de piezas y componentes necesarios para la sustitución inmediata de aquellos componentes más susceptibles de interrumpir el servicio. Este stock será relacionado en la correspondiente oferta técnica.

Los componentes del stock de repuestos, que sean utilizados para una reparación y/o un adecuado funcionamiento de las instalaciones, serán restituidos por el adjudicatario en el plazo máximo de 48 horas.

Los repuestos serán preferentemente originales, puesto que garantizan el perfecto funcionamiento y la seguridad de las instalaciones, valorándose positivamente su disponibilidad. En casos excepcionales en que no sea así, se requerirá la autorización expresa del Departamento Técnico de FIRA DE BARCELONA, pudiendo éste encargar y ordenar el análisis, ensayo o comprobación de los materiales que estime pertinentes.

La gestión de almacenes de repuestos será por cuenta de la empresa adjudicataria. FIRA DE BARCELONA intentará dentro de sus posibilidades proporcionar un espacio, dentro del recinto para su utilización como almacén de aquellas piezas en stock que

por su frecuencia de utilización mejoren los tiempos de respuesta ante incidencias en el servicio.

#### **5.4. Gestión Ambiental.**

La empresa adjudicataria se compromete a aplicar las mejores prácticas y procedimientos en cuanto a gestión medioambiental, poniendo especial interés en el control de:

- Ahorro energético.
- Contaminación atmosférica.
- Vertidos accidentales.
- Contaminación del suelo.
- Gestión de los residuos generados.

Entre otros, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Comunicar todos los incidentes con repercusión medioambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones de FIRA DE BARCELONA.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos generados en la actividad en especial los residuos peligrosos, los cuales deben ser gestionados por un gestor acreditado según la legislación vigente y bajo su responsabilidad.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el uso de recursos no renovables.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad, haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

Ante cualquier duda sobre una correcta gestión medio ambiental en la actividad a desarrollar para los recintos de FIRA DE BARCELONA se ha de consultar siempre a la Dirección Técnica de ésta

FIRA DE BARCELONA se reserva el derecho a solicitar las evidencias de dichas gestiones de residuos.

#### **5.5. Supervisión del Servicio de Mantenimiento.**

Para la coordinación del desarrollo de los trabajos necesarios a que obliga la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, la empresa designará en su oferta un representante técnico cualificado que junto con el responsable del departamento Técnico de FIRA DE BARCELONA, actuará con capacidad suficiente para la ejecución de los servicios objeto del presente Pliego.

FIRA DE BARCELONA, a través de su Departamento Técnico ejercerá las funciones de supervisión técnico-económica que considere convenientes para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria entregará cada dos meses un informe sobre la actividad del mantenimiento desarrollada en este período. En este informe figurará por equipo, horas de mantenimiento preventivo, horas de mantenimiento correctivo, piezas sustituidas, tiempo de respuesta y disponibilidad del equipo.

Así mismo previo a, durante y terminada la celebración de los eventos informará al equipo de la dirección técnica de FIRA DE BARCELONA del funcionamiento y estado de los equipos necesarios para la prestación del servicio del evento o de cualquier anomalía producida en los mismos que impidan la prestación de un correcto servicio.

La empresa adjudicataria mantendrá informado al Departamento Técnico de FIRA DE BARCELONA y en todo momento, de todo aquello relacionado con la aparición de nuevas normativas de aplicación, así como aquellas reparaciones o sustituciones que, excluidas del contrato, resulten necesarias para mantener el equipo en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad.

## **Cláusula 6. MEJORAS A LOS PLIEGOS.**

**FIRA DE BARCELONA** dispone en estos momentos de uno de los edificios más emblemáticos de Cataluña, tanto desde el punto de vista técnico como arquitectónico.

Asimismo y dada la celebración de grandes salones internacionales en sus recintos feriales (tales como el Mobile World Congress y Alimentaria, entre otros) **FIRA DE BARCELONA** dispone de elementos diferenciales a nivel de publicidad en el recinto de Gran Vía, con gran impacto visual antes visitantes, expositores y medios de prensa, que debido a su importante "cartera" de salones industriales y profesionales representan un gran número de impactos visuales de gran valor para las empresas representadas.

Por ello ha creado nuevas vías de colaboración con sus partners en base a programas de patrocinio publicitario en el recinto, creando valor para ambas partes.

Los licitantes podrán formular propuestas de colaboración con **FIRA DE BARCELONA**, mutuamente ventajosas a nivel de patrocinio del recinto, eventos, salones u otros elementos que sean de interés para ambas partes. Dichas propuestas serán valoradas de conformidad a lo establecido en el Anexo relativo a los criterios de valoración contenido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Para la validez del modelo de patrocinio será imprescindible la aceptación del mismo por parte de FIRA DE BARCELONA.

Asimismo el licitante podrá plantear mejoras en cuanto a la organización del trabajo que redunde en un incremento de la productividad, pudiéndose contemplar tanto a nivel de trabajos de mantenimiento como de conducciones o ambos así como mejoras propuestas por el ofertante en cuanto al modelo de servicio que redunde económicamente en el incremento de las ventas del negocio de FIRA DE BARCELONA.

## **Cláusula 7. DEL PERSONAL.**

### **7.1. Idoneidad y suficiencia.**

El servicio será atendido por personal idóneo y suficiente que dependerá, laboral y orgánicamente de **EL ADJUDICATARIO**, y su relación con dicha empresa se regirá  
Pliego de Condiciones Técnicas

por las condiciones laborales, convenio o normativa que regule las actividades de la misma.

Se entiende por personal idóneo aquél que tenga práctica propia en los servicios propios de este contrato. Asimismo el **ADJUDICATARIO** deberá disponer de personal cualificado con dominio de los idiomas catalán, castellano e inglés para tratar, en su caso, con los organizadores/ expositores internacionales.

Y por suficiente se entiende el personal necesario en número para atender con diligencia las necesidades que requiera el servicio en cada momento, debiendo estar afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

El ADJUDICATARIO, como entidad autónoma e independiente designará el personal capacitado y especializado que estime conveniente para que, a su cargo, y en su nombre y representación, desempeñe los Servicios objeto del presente procedimiento. En cualquier caso, cuidará de que el personal que desarrolle la actividad contratada, posea la titulación, habilitaciones, permisos, experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar.

EL ADJUDICATARIO con relación al personal bajo su dependencia se responsabiliza y se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia Laboral y de Seguridad Social así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo la empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos de personal:

1. Disponer de una amplia plantilla (Flexible).
2. Todo el personal adscrito al servicio en FIRA DE BARCELONA debe tener contrato de trabajo con la empresa adjudicataria y ésta deberá acreditar estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social (TC's).

La empresa adjudicataria deberá nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con FIRA DE BARCELONA en los temas de coordinación servicios, laborales, de prevención y de Seguridad Social.



La adjudicataria mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización de la adjudicación, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que la adjudicataria haya asignado para la prestación del servicio contratado.

El personal que designe la empresa adjudicataria para la prestación del servicio dependerá a todos los efectos, incluidos los laborales, de la misma, siendo ésta la única responsable del cumplimiento de las obligaciones de Trabajo y Seguridad Social frente al personal contratado a su servicio así como frente a los organismos que corresponda, quedando FIRA DE BARCELONA completamente exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

El ADJUDICATARIO mantendrá durante todo el período de vigencia del contrato, la dependencia laboral de todos los trabajadores que participen en la realización de las funciones descritas, siendo responsable de su contraprestación económica, de la protección de sus derechos sociales y de ejecutar la función disciplinaria.

A fin de acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, EL ADJUDICATARIO deberá facilitar a FIRA DE BARCELONA, cuando ésta así se lo requiera, fotocopia de la documentación justificativa de haber ingresado en tiempo y forma los importes correspondientes tanto a las retenciones del IRPF como a las cuotas de la Seguridad Social y de haber abonado los salarios de sus trabajadores.

## **7.2. Formación.**

**El ADJUDICATARIO** será responsable de seleccionar, formar al personal que emplee para la prestación del servicio, y asignarle funciones.

## **7.3. Identificaciones.**

El personal del **ADJUDICATARIO** deberá colocarse las tarjetas de identificación que a tal fin les proporcionará FIRA DE BARCELONA.

**Cláusula 8. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.**

El ADJUDICATARIO deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de FIRA DE BARCELONA, del cumplimiento de tales obligaciones. Concretamente deberá cumplir la Directiva comunitaria 96/71 y la ley española 45/99.

Serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones frente a los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y frente a los organismos reguladores de la materia.

Con carácter trimestral, EL ADJUDICATARIO deberá aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados. En concreto, EL ADJUDICATARIO deberá facilitar con respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA, la siguiente información:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA en el trimestre anterior, en la cual han de especificar el nombre y apellidos, número del D.N.I., número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato, y número de días y horas de prestación de servicios en FIRA DE BARCELONA en el periodo de referencia.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex-trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios en FIRA DE BARCELONA.
- Copia del Convenio Colectivo de aplicación vigente (sólo cuando se modifique).

Asimismo, y con carácter trimestral, EL ADJUDICATARIO aportará certificado acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas de Seguridad Social, y certificado acreditativo de haber satisfecho los salarios correspondientes sus trabajadores.

La no presentación de dicha documentación tras un segundo requerimiento por parte de FIRA DE BARCELONA, o el incumplimiento de tales obligaciones, representará la resolución automática del contrato, pudiendo ejecutar la fianza prestada, todo ello sin perjuicio del derecho de FIRA DE BARCELONA para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

FIRA DE BARCELONA garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitados, de conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un representante, que ejercerá la funciones de interlocutor con FIRA DE BARCELONA en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

EL ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización de la adjudicación, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que EL ADJUDICATARIO haya asignado para la prestación del servicio contratado.

**Cláusula 9. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

EL ADJUDICATARIO está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de FIRA DE BARCELONA, así como conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuvieran vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.

EL ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Pliego de Condiciones Técnicas

- haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar.
- que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de las actividades
- que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para realizar dichas actividades.
- que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la realización de sus actividades.
- que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad.

EL ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

A su vez FIRA DE BARCELONA, deberá aportar al ADJUDICATARIO la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias.

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales el ADJUDICATARIO nombrará un coordinador en fase de ejecución del servicio, que se deberá coordinar con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de FIRA DE BARCELONA.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de FIRA DE BARCELONA, cuando el servicio se preste ocasionalmente en FIRA DE BARCELONA, dicho servicio de prevención advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale FIRA DE BARCELONA, ésta podría dar por resuelto el contrato. Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del

Pliego de Condiciones Técnicas

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, utilizado por el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA.

**Cláusula 10. RESPONSABLE DEL SERVICIO.**

**EL ADJUDICATARIO** deberá nombrar un Responsable, que estará al frente del servicio, con dedicación y experiencia suficientes.

El Responsable actuará como interlocutor ante el homónimo de **FIRA DE BARCELONA**, en relación con los aspectos propios del servicio, y realizará las funciones de coordinación de los servicios que preste **EL ADJUDICATARIO** en los emplazamientos del recinto ferial, asegurándose del buen cumplimiento de los mismos.

**FIRA DE BARCELONA** se reserva el derecho de solicitar a **EL ADJUDICATARIO** el cambio de Responsable, de acuerdo con causas que, a juicio de **FIRA DE BARCELONA** así lo requieran.

El Responsable del servicio deberá estar localizable en todo momento.

**Cláusula 11. CONTROL DE CALIDAD Y SLA'S.**

La empresa adjudicataria deberá incorporar a su oferta los sistemas establecidos de control de calidad, dirigidos a la mejora y seguridad del servicio, en especial los relacionados con la verificación y medición de los elementos básicos de seguridad de los equipos.

**Disponibilidad:**

La empresa adjudicataria indicará claramente la disponibilidad de servicio que se compromete a conseguir por cada aparato mecánico contratado, que deberá ser como mínimo del 95%. En días de actividad ferial y para los equipos utilizados en esa actividad la disponibilidad debe aumentar al 99.5%. En caso de una reducción deberá razonarse técnicamente la disminución. No se contabilizarán como horas de parada

aquéllas que se puedan demostrar que fueron motivadas por causas ajenas a la empresa adjudicataria.

**Tiempo de resolución de incidencias:**

La empresa adjudicataria se compromete a afrontar y solventar las averías que pudieran producirse en estas instalaciones, iniciándose los trabajos en los plazos máximos detallados a continuación, contabilizados a partir del momento en que se produzca el aviso y teniendo en cuenta que las averías que se produzca en horario laboral podrán ser subsanadas con el personal que la empresa adjudicataria asigne al cumplimiento del contrato.

**Días de actividad ferial:**

- En horario ferial (horario indicado para cada evento), intervención inmediata (15 min) mediante el personal de recinto asignado al contrato.
- Fuera de horario ferial, intervención en menos de 1 hora.

**Días sin actividad ferial:**

- Jornada en horario laboral (8.00 a.m. a 17.00 p.m.), intervención mediante el Personal de recinto asignado al contrato en un plazo inferior a 4 horas.
- Jornada fuera de horario laboral, incluidos festivos y domingos inferior a 4h.

**Penalizaciones:**

En caso de no alcanzarse los niveles de disponibilidad requeridos durante los periodos feriales por causas directamente achacables a la empresa adjudicataria, se penalizara el pago mensual del contrato en un 10% por cada 0,5% de disminución en la disponibilidad. La evaluación se realizara trimestralmente y contabilizando todos los equipos utilizados y únicamente los días de actividad ferial.

**Cláusula 12. CONTENIDO DEL SOBRE C (OFERTA TÉCNICA).**

Concretamente incluirá toda la documentación que deba ser objeto de valoración según los criterios definidos en el **ANEXO I** del Pliego de Condiciones Administrativas y que ha sido descrita en el presente Pliego:

Descripción detallada del contrato de servicio, figurando necesariamente y como mínimo respuesta a cada uno de los puntos indicados:

**A. Organización general, estructura y funcionamiento de la empresa.**

- Exposición de principales logros conseguidos en contratos análogos, que por su relevancia sean considerados de interés para la valoración de la propuesta.
- Dimensión de la empresa.

**B. Medios a disposición del contrato y organización del servicio.**

- Organización (organigrama) y relación de recursos en personal técnico que se asignarán al cumplimiento del contrato en el recinto a tiempo completo.
- Cualificación y experiencia del personal propuesto para el servicio de mantenimiento en los recintos a tiempo completo.
- Perfil profesional (categoría profesional) del personal que realizara las conducciones de salones y eventos.
- Relación de recursos en personal técnico a disposición del contrato a tiempo parcial y como asistencia a los medios permanentes del contrato, señalando su número, cualificación y experiencia.
- Organización de apoyo por parte de la empresa a los medios ofertados, al máximo nivel de detalle, entre otros:
  - o Propuesta de gestión de la documentación técnica ligada al contrato.
  - o Organigrama de personal que prestara Asesoramiento Técnico.
  - o Propuesta de Gestión de Calidad del Servicio y Plan de Auditorias
  - o Plan de formación de la empresa, y en particular del personal puesto a disposición del contrato.
  - o Características del sistema de recogida y análisis de datos, parámetros de control y de calidad de instalaciones.
  - o Características concretas del equipamiento informático propuesto (hardware y software).

**C. Plan y procedimientos para la ejecución del contrato.**

- Descripción de las operaciones de mantenimiento preventivo y periodicidad de las mismas, a realizar anualmente, indicando expresamente volumen de horas
- Procedimiento definido para el mantenimiento correctivo y la resolución de incidencias con carácter general y protocolo de actuación para la resolución de averías críticas.
- Descripción del sistema de calidad implantado en la empresa, justificación del mismo y en su caso, certificaciones.
- Descripción de los procedimientos de gestión, volumen y plazos de entrega de los stocks de recambios, haciendo especial mención a los procedimientos de suministro y gestión de recambios para equipos de otros fabricantes ajenos al ofertante que dispongan instalaciones en los recintos feriales de Montjuïc y Gran Vía.
- Listado de stock mínimo de piezas y componentes necesarios para la sustitución inmediata de aquellos componentes más susceptibles de interrumpir el servicio.
- Listado de materiales o componentes de recambio excluidos expresamente del ámbito del contrato (nivel todo riesgo).

**D.** Declaración expresa de la empresa adjudicataria del compromiso de utilización de repuestos originales o autorizados por el fabricante y de disponer de un plan mínimo de stocks de repuestos necesarios para el perfecto funcionamiento de las instalaciones, valorándose positivamente la disponibilidad de repuestos originales.

**E.** Mejoras a los Pliegos.

- Patrocinio
- Mejoras propuestas por el ofertante en cuanto a la organización del trabajo que redunde en un incremento de la productividad, pudiéndose contemplar tanto a nivel de trabajos de mantenimiento como de conducciones o ambos
- Mejoras propuestas por el ofertante en cuanto al modelo de servicio que redunde económicamente en el Pliego de Condiciones Técnicas



incremento de las ventas del negocio de Fira de Barcelona.

**ANEXO 1**

**LISTADO DE EQUIPOS**

MARCA	RAE	DENTIFICACION	ORDEN	TIPO	RECINTO	NUMERO
SCHINDLER	127574	A6 - (8)		ASCENSOR	GV	1
SCHINDLER	127585	A4 - (8)		ASCENSOR	GV	2
SCHINDLER	127577	A6 - (8)		ASCENSOR	GV	3
SCHINDLER	127579	A7 - (8)		ASCENSOR	GV	4
SCHINDLER	127584	A1 - (8)		ASCENSOR	GV	5
SCHINDLER	127581	A2 - (8)		ASCENSOR	GV	6
SCHINDLER	127583	A5 - (8)		ASCENSOR	GV	7
SCHINDLER	127580	A3 - (8)		ASCENSOR	GV	8
SCHINDLER	127582	A10 - (8)		ASCENSOR	GV	9
SCHINDLER	133039	A1 - (H)		ASCENSOR	GV	10
SCHINDLER	133917	A2 - (H)		ASCENSOR	GV	11
SCHINDLER	133914	A5 - (H)		ASCENSOR	GV	12
SCHINDLER	132372	A3 - (H)		ASCENSOR	GV	13
SCHINDLER	133903	A4 - (H)		ASCENSOR	GV	14
SCHINDLER	132373	A8 - (H)		ASCENSOR	GV	15
SCHINDLER	133900	A9 - (H)		ASCENSOR	GV	16
SCHINDLER	132371	A7 - (H)		ASCENSOR	GV	17
SCHINDLER	133911	A6 - (H)		ASCENSOR	GV	18
SCHINDLER	133851	A10 - (H)		ASCENSOR	GV	19
SCHINDLER	127576	PF (1)		ASCENSOR	GV	20
SCHINDLER	127870	A9 - (8)		ASCENSOR	GV	21
SCHINDLER	133905	A-4 - (2)		ASCENSOR	GV	22
SCHINDLER	133850	A1 - (1)		ASCENSOR	GV	23
SCHINDLER	133907	A2 - (3)		ASCENSOR	GV	24
SCHINDLER	133922	A1 - (3)		ASCENSOR	GV	25
ORONA	132329	PAB (1)		ASCENSOR	GV	26
ORONA	132309	PAB (2)		ASCENSOR	GV	27
ORONA	134580	PAB (3)		ASCENSOR	GV	28
ORONA	141781	PAB (4)		ASCENSOR	GV	29
ORONA	141780	PAB (5)		ASCENSOR	GV	30
ORONA	134577	PAB (6)		ASCENSOR	GV	31
ORONA	136578	A11 - (H)		ASCENSOR	GV	32

ORONA	136579	PC (1)		ASCENSOR	GV	33
KONE	94257	PD (1)		ASCENSOR	GV	34
KONE	98934	A1 (2)		ASCENSOR	GV	35
KONE	98931	A8 (3)		ASCENSOR	GV	36
KONE	98936	A9 (3)		ASCENSOR	GV	37
KONE	98933	A7 (3)		ASCENSOR	GV	38
KONE	98930	M1 (2)		ASCENSOR	GV	39
KONE	98932	A2 (2)		ASCENSOR	GV	40
KONE	98935	A6 (3)		ASCENSOR	GV	41
KONE	98929	A5 (3)		ASCENSOR	GV	42
JORDA	78976	A5 (2)		ASCENSOR	GV	43
JORDA	78977	A3 (2)		ASCENSOR	GV	44
JORDA	119818	A4 (6)		ASCENSOR	GV	45
JORDA	119119	A1 (4)		ASCENSOR	GV	46
JORDA	119557	A1 (6)		ASCENSOR	GV	47
JORDA	119561	A6 (6)		ASCENSOR	GV	48
JORDA	119560	A3 (4)		ASCENSOR	GV	49
JORDA	119559	A2 (6)		ASCENSOR	GV	50
JORDA	120639	A3 (3)		ASCENSOR	GV	51
JORDA	120637	A4 (3)		ASCENSOR	GV	52
JORDA	119820	A5 (6)		ASCENSOR	GV	53
JORDA	119558	A7 (6)		ASCENSOR	GV	54
JORDA	119556	A2 (4)		ASCENSOR	GV	55
JORDA	117877	PE (2)		ASCENSOR	GV	56
JORDA	117878	PE (1)		ASCENSOR	GV	57
JORDA-SCHINDLER	127571	M1 (8)		ASCENSOR	GV	58
JORDA-SCHINDLER	127573	M2 (8)		ASCENSOR	GV	59
JORDA-SCHINDLER	127572	M5 (8)		ASCENSOR	GV	60
JORDA-SCHINDLER	127578	M4 (8)		ASCENSOR	GV	61
JORDA-SCHINDLER	127542	M3 (8)		ASCENSOR	GV	62
ORONA	1-990005291-L	A1(5)		ASCENSOR	GV	63
ORONA	1-990005288-R	A2(5)		ASCENSOR	GV	64
ORONA	1-990005287-J	A1(7)		ASCENSOR	GV	65
ORONA	1-990005284-V	A2(7)		ASCENSOR	GV	66
ORONA		Asc.1 Nexe C		ASCENSOR	GV	67
ORONA		Asc 2 Nexe C		ASCENSOR	GV	68
THYSSEN	77855	M-2 (2)		ASCENSOR	GV	69
THYSSEN	77557	A-6 (2)		ASCENSOR	GV	70
THYSSEN	77856	A-7 (2)		ASCENSOR	GV	71
THYSSEN	77854	A-8 (2)		ASCENSOR	GV	72
THYSSEN	77853	A-9 (2)		ASCENSOR	GV	73
JORDA	10144	CONGRESOS		ASCENSOR	MJ	74
JORDA	56716	PRESIDENCIA		ASCENSOR	MJ	75

JORDA	55431	RRHH		ASCENSOR	MJ	76
SCHINDLER	990007592-T	Parking F		ASCENSOR	GV	77
OTIS	10143	Congresos Otis		ASCENSOR	MJ	78
SCHINDLER		ESPINA CENTRAL AXIS 1	10140924-1	TAPIS	GV	79
SCHINDLER		ESPINA CENTRAL AXIS 2	10140924-2	TAPIS	GV	80
SCHINDLER		ESPINA CENTRAL AXIS 3	10140926-1	TAPIS	GV	81
SCHINDLER		ESPINA CENTRAL AXIS 4	10140926-2	TAPIS	GV	82
SCHINDLER		ESPINA CENTRAL AXIS 5	10140923-1	TAPIS	GV	83
SCHINDLER		ESPINA CENTRAL AXIS 6	10140923-2	TAPIS	GV	84
SCHINDLER		ESPINA CENTRAL AXIS 7	10140923-1	TAPIS	GV	85
SCHINDLER		ESPINA CENTRAL AXIS 8	10140460-4	TAPIS	GV	86
SCHINDLER		ESPINA CENTRAL AXIS 9	10140459-6	TAPIS	GV	87
SCHINDLER		ESPINA CENTRAL AXIS 10	10140459-5	TAPIS	GV	88
SCHINDLER		ESPINA CENTRAL AXIS 11	10130746	TAPIS	GV	89
SCHINDLER		ESPINA CENTRAL AXIS 12	10130745	TAPIS	GV	90
SCHINDLER		SUBIDA A CENTRAL AXIS 1	101307451-1	ESCALA	GV	91
SCHINDLER		SUBIDA A CENTRAL AXIS 2	10130745-2	ESCALA	GV	92
SCHINDLER		SUBIDA A CENTRAL AXIS 3	10130745-3	ESCALA	GV	93
SCHINDLER		SUBIDA A CENTRAL AXIS 4	10130746-1	ESCALA	GV	94
JORDA		AXIS CENTRAL PALACIO 2-1	6694A	ESCALA	GV	95
JORDA		AXIS CENTRAL PALACIO 2-2	6694B	ESCALA	GV	96
JORDA		AXIS CENTRAL PALACIO 3-1	6695A	ESCALA	GV	97
JORDA		AXIS CENTRAL PALACIO 3-2	6695B	ESCALA	GV	98
JORDA		AXIS CENTRAL PALACIO 3-3	6695C	ESCALA	GV	99
JORDA		AXIS CENTRAL PALACIO 3-4	6695D	ESCALA	GV	100
JORDA		VESTIBULO HALL EUROPA 1	6663A	ESCALA	GV	101
JORDA		VESTIBULO HALL EUROPA 2	6663B	ESCALA	GV	102
JORDA		VESTIBULO HALL EUROPA 3	6663C	ESCALA	GV	103
JORDA		VESTIBULO HALL EUROPA 4	6693A	ESCALA	GV	104
JORDA		VESTIBULO HALL EUROPA 5	6693B	ESCALA	GV	105
JORDA		VESTIBULO HALL EUROPA 6	6693C	ESCALA	GV	106
JORDA		AXIS CENTRAL PALACIO 3 Y 4	6649A	ESCALA	GV	107
JORDA		AXIS CENTRAL PALACIO 3 Y 5	6649B	ESCALA	GV	108
JORDA		AXIS CENTRAL PALACIO 3 Y 6	6649C	ESCALA	GV	109
JORDA		AXIS CENTRAL PALACIO 3 Y 7	6649D	ESCALA	GV	110
ORONA		TUNEL METRO / PARKING 1	39638	TAPIS	GV	111

ORONA		TUNEL METRO / PARKING 2	39639	TAPIS	GV	112
ORONA		TUNEL METRO / PARKING 3	39640	TAPIS	GV	113
ORONA		TUNEL METRO / PARKING 4	39641	TAPIS	GV	114
ORONA		TUNEL METRO / PARKING 5	39642	TAPIS	GV	115
ORONA		TUNEL METRO / PARKING 6	39643	TAPIS	GV	116
ORONA		TUNEL METRO / PARKING 7	39644	TAPIS	GV	117
ORONA		TUNEL METRO / PARKING 8	39645	TAPIS	GV	118
ORONA		TUNEL METRO / PARKING 9	39646	TAPIS	GV	119
ORONA		TUNEL METRO / PARKING 10	39647	TAPIS	GV	120
ORONA		TUNEL METRO / PARKING 11	39648	TAPIS	GV	121
ORONA		TUNEL METRO / PARKING 12	39649	TAPIS	GV	122
OTIS		MONTJUIC ENTRADA LLEIDA (1)	08/060899	ESCALA	MJ	123
OTIS		MONTJUIC ENTRADA LLEIDA (2)	08/060897	ESCALA	MJ	124
MACOSA		MONTJUIC PALACIO 1 (1)	08/060894	ESCALA	MJ	125
MACOSA		MONTJUIC PALACIO 1 (2)	08/060895	ESCALA	MJ	126
THYSSENKRUPP		MONTJUIC PALACIO 2 INFERIORES (2)	08/060887	ESCALA	MJ	127
THYSSENKRUPP		MONTJUIC PALACIO 2 INFERIORES (1)	08/060890	ESCALA	MJ	128
THYSSENKRUPP		MONTJUIC PALACIO 2 SUPERIORES (1)	08/060892	ESCALA	MJ	129
THYSSENKRUPP		MONTJUIC PALACIO 2 SUPERIORES (2)	08/060893	ESCALA	MJ	130
JORDA	57790	SALA VIP MONTJUIC		ASCENSOR	MJ	131
JORDA	124691-B	SERVIFIRA PANORAMICO		ASCENSOR	MJ	132
JORDA		MONTACARGAS SALA 7		ASCENSOR	MJ	133
JORDA		ADMINISTRACION DERECHA		ASCENSOR	MJ	134
JORDA		ADMINISTRACION IZQUIERDA		ASCENSOR	MJ	135
Montaplatos		GV 02 RESTAURANT ( Marisqueria)		Plataforma	GV	136
Montaplatos		GV 02 RESTAURANT ( Pizzeria)		Plataforma	GV	137